



PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO A LA VOCACIÓN CIENTÍFICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

La Municipalidad de Concepción del Uruguay abre la convocatoria 2022 a las Becas de Estímulo a la Vocación Científica (BEVC-MCU), de acuerdo a las pautas que se especifican a continuación. Las Becas que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por Ordenanza N° del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

1 - CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas se iniciarán el **1º de agosto de 2022** y tendrán una duración de **doce (12) meses**.

Para la presente convocatoria se prevé el otorgamiento de un total de **cuarenta (40) becas**.

De las mismas, treinta y seis (36) serán distribuidas de forma equitativa entre las Instituciones Universitarias que forman parte del Consejo Inter universitario local, mientras que las cuatro (4) restantes serán otorgadas de forma equitativa entre los Institutos Superiores No Universitarios "Dra. Carolina Tobar García" y "Escuela Normal Superior Mariano Moreno".

El estipendio mensual de las becas será de **cuatro mil quinientos pesos (\$4500)** para cada becario.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación acreditados por las Instituciones Académicas.

2- TEMATICAS PRIORITARIAS

Las propuestas de los proyectos deberán desarrollarse bajo las siguientes líneas prioritarias, con la posibilidad de admitirse temáticas no incluidas, siempre que respondan a los objetivos establecidos en la Ordenanza que da marco a la presente convocatoria.

- a) Ambiente, energías y desarrollo sustentable.
- b) Arquitectura y urbanismo.
- c) Calidad de vida y sustentabilidad.
- d) Desarrollo productivo y territorial.
- e) Educación y tic.
- f) Empleo y desarrollo económico.
- g) Gestión y políticas públicas.
- h) Pobreza, desigualdad y vulnerabilidad socio ambiental.
- i) Salud y contexto sanitario.
- j) Seguridad, desarrollo y bienestar social.
- k) Turismo y valorización del patrimonio histórico y cultural.

3- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse a las Becas de Estímulo a la Vocación Científica de la Municipalidad de Concepción del Uruguay los estudiantes de carreras de grado de las Instituciones Universitarias y No Universitarias anteriormente descriptas que a la fecha de cierre de la convocatoria acrediten como aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas obligatorias del plan de estudios de la carrera que cursan.

4 - CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

Los Directores y Co-Directores deberán ser docentes universitarios con probada experiencia en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto y en la formación de recursos humanos y ser docente de la Facultad/Universidad por la cual se presente la Beca. En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en dos (2) solicitudes. No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

5- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá:

- Presentar, en la fecha establecida, el informe final, con la firma, del Director y del Co-Director.
- Poner a disposición del Director y Co-Director de beca y de la Comisión Evaluadora Municipal de becas, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
- Difundir los resultados de su investigación a través de los canales que la Municipalidad de Concepción del Uruguay implemente, con el fin de compartir las experiencias de los becarios y los resultados obtenidos.
- Concurrir, en caso de serle solicitado, a entrevistas a las que sean citados para proporcionar información tendiente a mejorar el curso de futuras convocatorias.

6- CADUCIDAD DE LA BECA

Los motivos de caducidad de la Beca son los siguientes:

- La falsedad en la información suministrada en la presentación.
- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento del Programa.
- El abandono de los estudios universitarios de grado.
- La renuncia voluntaria por motivos fundados, aceptadas según criterio de la Comisión de Becas.
- El rendimiento insatisfactorio del plan de trabajo por parte del becario evidenciado en la evaluación del informe de avance.

7- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La inscripción será de forma on-line. Para ello el postulante deberá enviar su solicitud al medio que cada Universidad establezca para tal fin y remitir una copia al correo de la Comisión Evaluadora Municipal: proyectosespeciales@cdeluruguay.gob.ar

Para que dicha solicitud sea validada deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Ficha de Solicitud con el correspondiente "Plan de Investigación" y los "antecedentes del postulante"
- Copias probatoria de los antecedentes declarados.
- Certificado analítico de estudios cursados.
- Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director
- Declaración Jurada "Plan de Trabajo".

Los diferentes tipos de firmas (digital, digitalizada u holográfica) son válidos.

Cada estudiante solo podrá realizar una (1) inscripción por convocatoria. Mediante la misma acepta con pleno conocimiento lo establecido en el Reglamento y las disposiciones generales que se determinan en la presente convocatoria. A su vez se reconoce que toda la documentación mencionada reviste carácter de declaración jurada.

Unidad Académica	Persona de contacto	Correo electrónico
UADER	Rossana Sosa Zitto	vicerectora@uader.edu.ar
UCU	Adriana Poco	secyt@ucu.edu.ar / rectorado@ucu.edu.ar
UNER	Gabriel Gentiletti	scienciaytecnica@uner.edu.ar
UTN FRCU	Alexandra Sosa Zitto	sosazittoa@frcu.utn.edu.ar
ISFD ESC. NORMAL	Natalia Mansilla	academica.ensmm.isfd@gmail.com
ISFD TOBAR GARCIA	Virginia Rodriguez	investigacion.tobar@gmail.com

8 - EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La selección de los proyectos presentados por los postulantes se llevará a cabo por el área Académica que cada Institución disponga, teniendo como criterio principal que los mismos se ajusten a las temáticas prioritarias definidas por el Municipio y el grado de transferencia al medio local. También serán considerados otros criterios tales como:

- El rendimiento académico del postulante.
- Antecedentes académicos.
- Plan de trabajo propuesto.
- La coherencia entre el título, los objetivos y la metodología
- La factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.
- Antecedentes del Director o Codirector en relación con el tema del plan de trabajo.

Una vez finalizado el procedimiento de selección de proyectos, las Instituciones facilitarán a la Municipalidad la lista de los aspirantes beneficiarios de la Beca con su respectivo orden de mérito. La misma será revisada por una Comisión Evaluadora Municipal integrada por un (1) miembro representante por cada Institución Universitaria, los miembros de la Coordinación de Vinculación Académica y Tecnológica; integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante y del Área de Control de Gestión del Municipio y demás miembros que el Poder Ejecutivo municipal disponga.

CRONOGRAMA*

Apertura de la Convocatoria	19 de Mayo de 2022
Cierre de la Convocatoria	10 de Junio de 2022
Evaluación de las Solicitudes por parte de las Instituciones Universitarias	13 de Junio al 08 de Julio de 2022.
Revisión de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas	08 de Julio al 26 de Julio de 2022
Publicación de los beneficiados	01 de Agosto de 2022
Inicio de las Becas	01 de Agosto de 2022
Informe de Avance	Hasta el 09 de Diciembre de 2022
Finalización de las Becas	31 de Julio de 2023
Informes Finales	Hasta el 31 de Agosto de 2023

